

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 14 de junio de 2012, por la que se delegan las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".*

La Comunidad de Madrid, a través del extinto Instituto Madrileño de Desarrollo y el Ayuntamiento de Leganés, constituyeron el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico" con fecha 20 de diciembre de 1999.

La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid, entre otras medidas, prevé en su artículo 18 la extinción del Instituto Madrileño de Desarrollo, Entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 2.2.c)2 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, y la integración del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con lo expuesto, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía y Hacienda, que era el ente matriz del extinto IMADE, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 9/2010 y lo regulado en el Decreto 89/2010, se subrogó por sucesión legal como destinataria de los bienes derechos y obligaciones del IMADE en su condición de miembro del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

De acuerdo con la normativa citada, la Presidencia del Consorcio le corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, Consejería a la que estaba adscrito el extinto IMADE. El artículo 7 de los Estatutos del Consorcio habilita al Presidente del Consorcio y del Consejo de Administración a delegar sus funciones.

El Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2012, atendiendo a su naturaleza urbanística, ha designado como Vocales en el Consejo de Administración del Consorcio a representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y, asimismo, se ha considerado conveniente delegar las funciones de la Presidencia del Consorcio en un representante de la referida Consejería.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de los estatutos y por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

Delegar en don Luis Asúa Brunt, titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

Segundo

Se deja sin efecto la Orden de 22 de marzo de 2011, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se delegan las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

Madrid, a 14 de junio de 2012.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/22.743/12)